

Teniendo en cuenta que dicho Centro obtuvo la autorización definitiva por Orden de 25 de marzo de 1976, por lo que se cumple con los requisitos establecidos en el artículo 13, 2, del Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio) y vistos los informes y propuesta emitidos por la Dirección Provincial de León, en sentido favorable,

Este Ministerio ha resuelto autorizar el cambio de titularidad del Centro privado de Formación Profesional de primero y segundo grados «Lamelas», calle Capitán Losada, 40, de Ponferrada (León), y que ostentaba don Fulgencio Fernández Lamelas, a favor de la Sociedad cooperativa limitada «Centro de Formación Profesional Administrativa Lamelas», con cuantos derechos y obligaciones lleva inherentes y sin alteración de sus demás condiciones académicas y administrativas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Madrid, 15 de marzo de 1984.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

**16300** ORDEN de 16 de marzo de 1984 por la que se concede autorización para impartir el Curso de Orientación Universitaria al Centro privado de Bachillerato «Hijas de Jesús», de Pamplona.

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente promovido por el titular del Centro de Bachillerato privado que se indica, en solicitud de autorización para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria;

Resultando que el citado Centro ha sido clasificado en la categoría académica de homologado para impartir las enseñanzas de Bachillerato Unificado y Polivalente;

Resultando que los espacios que se destinan a COU están anteriormente vinculados al Bachillerato por la Orden ministerial que clasificó al Centro como homologado;

Vistos la Ley general de Educación de 4 de agosto de 1970 y la Orden ministerial de 17 de julio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de julio) y demás legislación complementaria aplicable;

Considerando que de los informes de la Dirección Provincial e Inspección de Bachillerato del Estado se deduce que el Centro reúne todos los requisitos necesarios para poder impartir el Curso de Orientación Universitaria,

Este Ministerio ha resuelto autorizar la impartición de las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria al Centro de Bachillerato que a continuación se indica:

#### Provincia de Navarra

Municipio: Pamplona. Localidad: Pamplona. Denominación: «Hijas de Jesús». Domicilio: Mendigorria (Chantrea), sin número. Titular: Congregación de Religiosos de Jesús.

Clasificación como Centro homologado de Bachillerato por Orden ministerial de 20 de septiembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de diciembre).

Esta autorización tendrá efectos a partir del curso 84/85.

Esta autorización para impartir COU sirve para cualquier número de unidades siempre que las mismas estén incluidas en la capacidad total del Centro de Bachillerato señalada por la Orden ministerial de su clasificación y el Centro imparta efectivamente Bachillerato como homologado.

Las ampliaciones que sobrepasen dicha capacidad legal habrán de ser autorizadas mediante nueva Orden ministerial de clasificación de Bachillerato. La pérdida de la clasificación como Centro homologado conllevará la extinción de la autorización para Centro de Orientación Universitaria.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Madrid, 16 de marzo de 1984.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

**16301** ORDEN de 16 de marzo de 1984 por la que se concede autorización para impartir el Curso de Orientación Universitaria y se reclasifica al Centro «Efeso», de Madrid.

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente promovido por el titular del Centro de Bachillerato privado que se indica, en solicitud de autorización para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria y ampliación de unidades de Bachillerato Unificado y Polivalente;

Habida cuenta que el citado Centro fue clasificado provisionalmente por Orden ministerial de 16 de diciembre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de febrero de 1984) en la categoría académica de homologado para impartir las enseñanzas del Bachillerato Unificado y Polivalente, y que con posterioridad, tal como se pone de manifiesto en la nueva documentación que se aporta al efecto, han variado las circunstancias y datos que se reflejaron en la Orden ministerial de clasificación anteriormente citada;

De acuerdo con los informes de la Inspección de Bachillerato y de la Unidad Técnica de Construcción y a propuesta de la Dirección Provincial correspondiente;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio); las Ordenes ministeriales de 14 de agosto de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 27) y 8 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 15), reguladoras de la clasificación de Centros no estatales de Bachillerato, así como la de 17 de julio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 24), reguladora de la autorización para impartir el Curso de Orientación Universitaria, y demás disposiciones complementarias,

Este Ministerio ha resuelto, en relación con el Centro que a continuación se indica, lo siguiente:

Primero.—Revisar y actualizar la Orden ministerial de clasificación provisional.

Segundo.—Autorizar las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria a partir del presente curso 83-84.

#### Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Efeso». Domicilio: Turia, 7, y Cidacos, 6. Titular: «Efeso», Educación, Formación, Enseñanza, S. A..

Clasificación provisional como Centro homologado de Bachillerato con 11 unidades y capacidad para 350 puestos escolares, autorizándose, en consecuencia, ampliación del mismo y modificándose en tal sentido la Orden ministerial de 16 de diciembre de 1938 que señalaba inferior capacidad.

La clasificación señalada anula cualquier otra clasificación anterior, y los datos especificados en la misma se inscribirán en el Registro especial de Centros docentes.

La autorización para impartir el Curso de Orientación Universitaria sirve para cualquier número de unidades siempre que las mismas estén incluidas en la capacidad total del Centro de Bachillerato señalada en la presente Orden ministerial y el Centro imparta efectivamente Bachillerato como homologado.

Las ampliaciones que sobrepasen dicha capacidad legal habrán de ser autorizadas mediante nueva Orden ministerial de clasificación de Bachillerato. La pérdida de la clasificación como Centro homologado conllevará la extinción de la autorización para impartir el Curso de Orientación Universitaria.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Madrid, 16 de marzo de 1984.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

**16302** ORDEN de 22 de marzo de 1984 por la que se autoriza el cambio de titularidad al Centro privado de Formación Profesional «Elisa y Luis Villamil», de Vegadeo (Asturias)

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por don Leopoldo Graña Graña, en representación de la Fundación «Elisa y Luis Villamil», titular del Centro privado de Formación Profesional «Elisa y Luis Villamil», de Vegadeo (Asturias), y doña Servanda García Fernández, Alcaldesa del Ayuntamiento de Vegadeo (Asturias), en nombre y representación del mismo, en solicitud de cambio de titularidad de dicho Centro,

Teniendo en cuenta que el citado Centro obtuvo la autorización definitiva por Orden de 22 de abril de 1976, por lo que se cumple con los requisitos establecidos en el artículo 13, 2, del Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), y vistos los informes y propuesta emitidos por la Dirección Provincial de Asturias, en sentido favorable,

Este Ministerio ha resuelto autorizar el cambio de titularidad del Centro privado de Formación Profesional de primero y segundo grados, homologado, «Elisa y Luis Villamil», de Vegadeo (Asturias), que ostentaba la Fundación «Elisa y Luis Villamil», a favor del Ayuntamiento de Vegadeo, con cuantos derechos y obligaciones lleva inherentes y sin alteración de sus demás condiciones académicas y administrativas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Madrid, 22 de marzo de 1984.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

**16303** ORDEN de 23 de marzo de 1984 por la que se revisan y actualizan las Ordenes ministeriales de clasificación de los Centros privados de Bachillerato Unificado Polivalente «Concepcionistas» y «Santa María de las Nieves», de Madrid y «Guillem Colom», de Sóller (Baleares).

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes que corresponden a los Centros de Bachillerato privados relacionados, en solicitud de

revisión de la Orden ministerial por la que se les asignaba su clasificación definitiva;

Resultando que se aporta nueva documentación en la que se pone de manifiesto la variación de las circunstancias y datos que se reflejaron en las anteriores Ordenes ministeriales de clasificación;

Resultando que las Direcciones Provinciales han elevado las correspondientes propuestas acompañadas del preceptivo informe de la Inspección de Bachillerato del Estado;

Vistos el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), las Ordenes ministeriales de 14 de agosto de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 27) y de 8 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 15), reguladoras de la clasificación de Centros no estatales de Bachillerato, así como la de 1 de julio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 24), reguladora de la autorización para impartir el Curso de Orientación Universitaria y demás disposiciones complementarias.

Este Ministerio ha resuelto revisar y actualizar las respectivas Ordenes ministeriales de clasificación de los Centros que se relacionan a continuación:

Provincia: Madrid. Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Concepcionistas». Domicilio Calle Princesa, número 19. Titular: Congregación de Religiosas Concepcionistas.—Clasificación definitiva como Centro homologado de Bachillerato con 11 unidades y capacidad para 440 puestos escolares, autorizándose, en consecuencia, ampliación del Centro y modificándose en tal sentido las Ordenes ministeriales de 30 de septiembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de enero de 1979) y de 29 de septiembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de febrero de 1979).

Provincia: Madrid. Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Santa María de las Nieves». Domicilio: Avenida del Valle, números 28 y 34. Titular Colegio «Santa María de las Nieves, S. A.».—Clasificación definitiva como Centro homologado de Bachillerato con 12 unidades y capacidad para 280 puestos escolares, autorizándose, en consecuencia, ampliación del Centro y modificándose en tal sentido las Ordenes ministeriales de 15 de septiembre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de diciembre) y de 25 de octubre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de abril).

Provincia: Baleares. Municipio: Sóller. Localidad: Sóller. Denominación: «Guillem Colom» (municipal). Domicilio: Urbanización «Can Rullan» (edificio del Instituto de Formación Profesional). Titular: Ayuntamiento de Sóller.—Clasificación definitiva como Centro homologado de Bachillerato con ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, autorizándose, en consecuencia, cambio de domicilio y modificándose en tal sentido la Orden ministerial de 14 de julio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de septiembre).

Las clasificaciones señaladas anulan cualquier otra clasificación anterior y los datos especificados en las mismas se inscribirán en el Registro Especial de Centros Docentes.

Los Centros habrán de solicitar la oportuna reclasificación cuando haya variación en los datos con que se clasifican en la presente Orden ministerial, especialmente en cuanto a su capacidad, que no podrá sobrepasar sin nueva orden que lo autorice.

Los Centros que hayan sido autorizados para impartir enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria no podrán utilizar para ello instalaciones ni unidades que no estén anteriormente incluidas en la Orden de clasificación como Centros de Bachillerato.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 23 de marzo de 1984.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

### 16304 ORDEN de 30 de marzo de 1984 por la que se modifican Centros públicos de Educación General Básica y Preescolar en la provincia de Cantabria.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de la Dirección Provincial del Departamento e Inspección de Educación Básica del Estado;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros públicos de Educación General Básica y Preescolar,

Este Ministerio ha dispuesto:

Modificar los siguientes Centros públicos que figuran en el anexo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de marzo de 1984.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

## ANEXO QUE SE CITA

### PROVINCIA DE CANTABRIA

MUNICIPIO: EL ASTILLERO. LOCALIDAD: EL ASTILLERO. CODIGO DE CENTRO: 39000571. DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO "CALVO SOTELO". DOMICILIO: TOMAS BRETÓN S/N. REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION. -CREACIONES: 3 DE PARVULOS Y 1 MIX. E.E. COMPOSICION RESULTANTE: 16 MIX. E.G.B., 3 DE PARVULOS, 2 MIX. E.E. Y 1 DIRECCION F.D. OTROS CAMBIOS EFECTUADOS: -NUEVA DENOMINACION: FERNANDO DE LOS RIOS.

MUNICIPIO: EL ASTILLERO. LOCALIDAD: GUARNIZO. CODIGO DE CENTRO: 39000659. DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO. DOMICILIO: SAN CAMILO 6°. REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION. -CREACIONES: 1 DE PARVULOS. COMPOSICION RESULTANTE: 8 MIX. E.G.B., 2 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION C.C. OTROS CAMBIOS EFECTUADOS: -NUEVA DENOMINACION: "RAMON Y CAJAL". -SE TRASLADA: SE TRASLADA A C/ RAMON Y CAJAL, S/N.

MUNICIPIO: CAMALEO. LOCALIDAD: BREZ. CODIGO DE CENTRO: 39011839. DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO. REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION. -SUPRESIONES: 1 MIX. E.G.B. POR TANTO ESTE CENTRO DESAPARECE COMO TAL. SE RECONOCEN LOS DERECHOS DEL DECRETO 3099/1964 AL PROFESORADO DE LAS UNIDADES/ES SUPRIMIDAS/ AL COLEGIO COMARCAL CONCEPCION APENAL (39010951) DE POTES.

MUNICIPIO: CAMARGO. LOCALIDAD: CACICEDO. CODIGO DE CENTRO: 39011475. DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO COMARCAL "MATEO ESCAGEDO SALMON". DOMICILIO: ANTIGUA ESCUELA GRADUADA. REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION. COMPOSICION DEL CENTRO: 16 MIX. E.G.B., 2 DE PARVULOS, 1 MIX. E.E. Y 1 DIRECCION F.D. POR ORDEN DE FUNCIONAMIENTO 07-12779 (BOE 25-01-80), SE LE DIO AL CENTRO CARACTER DE COMARCAL. POR ESTA ORDEN MINISTERIAL SE AMPLIA EL AMBITO A LA LOCALIDAD DE ESCOBEDO. EL AMBITO DE COMARCALIZACION ABARCA LAS SIGUIENTES LOCALIDADES: CAMARGO, ESCOBEDO, HERRERA, IGOLLO, MURIEDAS, DEL MUNICIPIO CAMARGO. SE APLICARAN AL PROFESORADO LOS DERECHOS DEL DECRETO 3099/1964, DE CONCENTRACIONES, ASI COMO AL DE AQUELLAS UNIDADES DEL MISMO AMBITO QUE PUEDAN SUPRIMIRSE EN EL FUTURO.

MUNICIPIO: CAMARGO. LOCALIDAD: ESCOBEDO. CODIGO DE CENTRO: 39001317. DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO. DOMICILIO: ARENAS 100. REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION. -SUPRESIONES: 1 MIX. E.G.B. COMPOSICION RESULTANTE: 3 MIX. E.G.B., 1 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION C.C. SE RECONOCEN LOS DERECHOS DEL DECRETO 3099/1964 AL PROFESORADO DE LAS UNIDADES/ES SUPRIMIDAS/ AL COLEGIO COMARCAL MATEO ESCAGEDO SALMON (39011475) DE CACICEDO.

MUNICIPIO: CAMARGO. LOCALIDAD: HERRERA. CODIGO DE CENTRO: 39600699. DENOMINACION: CENTRO DE EDUC. PREESCOLAR. REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION. -CREACIONES: 1 DE PARVULOS. COMPOSICION RESULTANTE: 1 DE PARVULOS.

MUNICIPIO: CAMARGO. LOCALIDAD: IGOLLO. CODIGO DE CENTRO: 39600705. DENOMINACION: CENTRO DE EDUC. PREESCOLAR. REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION. -CREACIONES: 1 DE PARVULOS. COMPOSICION RESULTANTE: 1 DE PARVULOS.

MUNICIPIO: ENMEDIO. LOCALIDAD: MATAMOROSA. CODIGO DE CENTRO: 39002784. DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO COMARCAL "CASIMIRO SAINZ". DOMICILIO: LAS ERAS. REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION. -CREACIONES: 1 MIX. E.G.B. COMPOSICION RESULTANTE: 14 MIX. E.G.B., 4 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION C.C. POR O.M. 22-09-76 (BOE 10-11-76) SE LE DIO AL CENTRO CARACTER DE COMARCAL POR ESTA O.M. SE AMPLIA EL AMBITO A LA LOCALIDAD DE REQUEJO.

EL AMBITO DE COMARCALIZACION ABARCA LAS SIGUIENTES LOCALIDADES: BOLMIR, CERVATOS, FOMBELLIDA, REQUEJO, RETORTILLO, VILLAESCUA, DEL MUNICIPIO ENMEDIO. IZARA, SUANO, DEL MUNICIPIO HERMANDAD DE CAMPO DE SUSO. SE APLICARAN AL PROFESORADO LOS DERECHOS DEL DECRETO 3099/1964, DE CONCENTRACIONES, ASI COMO AL DE AQUELLAS UNIDADES DEL MISMO AMBITO QUE PUEDAN SUPRIMIRSE EN EL FUTURO.

MUNICIPIO: ENMEDIO. LOCALIDAD: REQUEJO. CODIGO DE CENTRO: 39012212. DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO. REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION. -SUPRESIONES: 1 MIX. E.G.B. POR TANTO ESTE CENTRO DESAPARECE COMO TAL. SE RECONOCEN LOS DERECHOS DEL DECRETO 3099/1964 AL PROFESORADO DE LAS UNIDADES/ES SUPRIMIDAS/ AL COLEGIO COMARCAL CASIMIRO SAINZ (39002784) DE MATAMOROSA.

MUNICIPIO: LIERGANES. LOCALIDAD: LIERGANES. CODIGO DE CENTRO: 39011487. DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO COMARCAL. DOMICILIO: PASEO DE VELASCO S/N. REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION. -CREACIONES: 1 MIX. E.E.